



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE DISPENSACIÓN
AUTOMÁTICO DE UNIFORMES PARA EL HOSPITAL DON
BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA**

EXPEDIENTE: CS/03/1124068456/24/PAS

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. FINALIDAD DEL CONTRATO	3
3. ALCANCE	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO	4
4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
4.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	4
4.2.1. UNIDAD DISPENSADORA DE UNIFORMES PLEGADOS CON TECNOLOGÍA <i>RFID UHF</i>	5
4.2.2. UNIDAD RECEPTORA DE UNIFORMES CON TECNOLOGÍA <i>RFID</i> , TIPO ARMARIO	6
4.2.3. UNIDAD RECEPTORA DE UNIFORMES CON TECNOLOGÍA <i>RFID</i> , TIPO FRONTAL	7
4.2.4. PISTOLA CON TECNOLOGÍA <i>RFID UHF</i> CON DISPOSITIVO MÓVIL.....	8
4.2.5. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES CON ANTENA DE MESA <i>RFID</i> ..	8
4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
4.4. PLAN DE FORMACIÓN	9
4.5. GARANTÍA	9
4.6. ASISTENCIA TÉCNICA	10
4.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	10
4.6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	10
5. OTROS REQUISITOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO	11
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, tiene por objeto definir las condiciones técnicas necesarias para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de dispensación automático de uniformes para el Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena, definiendo su alcance, metodología y medios necesarios para la prestación del contrato.

2. FINALIDAD DEL CONTRATO

El suministro y los trabajos a ejecutar tendrán como objetivo principal la instauración de un sistema de dispensación automático de uniformes para los profesionales sanitarios, mediante la implantación de unidades dispensadoras y receptoras con tecnología de identificación por radiofrecuencia (*RFID*), y su sistema informático asociado, para asegurar la trazabilidad y gestión automatizada de prendas, así como el funcionamiento eficaz y eficiente y la minimización del tiempo de los servicios inherentes a la actividad asistencial.

3. ALCANCE

El alcance del contrato comprende el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes elementos y servicios en el nuevo módulo de Consultas Externas del Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena:

- Dos (2) unidades dispensadoras de uniformes plegados con tecnología *RFID UHF*.
- Una (1) unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF*, tipo armario.
- Un (1) sistema informático de gestión de las unidades con antena de mesa *RFID*, configuración e integración en el programa de gestión de personal existente en el hospital, siendo la empresa adjudicataria encargada de realizar las integraciones necesarias y de licencias y actualizaciones de software y SAAS durante los primeros 12 meses.
- Formación a profesionales y usuarios del sistema, dispositivos y aplicaciones.
- Mantenimiento y asistencia técnica durante los primeros 12 meses para mantener el sistema en funcionamiento óptimo, sin repercutir en coste adicional al hospital.

Asimismo, el alcance del contrato comprende el suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes elementos y servicios en el actual Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena:

- Una (1) unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF*, tipo frontal.
- Una (1) pistola con tecnología *RFID UHF* con dispositivo móvil.
- Un (1) sistema informático de gestión de las unidades con antena de mesa *RFID*, configuración e integración en el programa de gestión de personal existente en el hospital, siendo la empresa adjudicataria encargada de realizar las integraciones necesarias y de licencias y actualizaciones de software y SAAS durante los primeros 12 meses.
- Formación a profesionales y usuarios del sistema, dispositivos y aplicaciones.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





- Mantenimiento y asistencia técnica durante los primeros 12 meses para mantener el sistema en funcionamiento óptimo, sin repercutir en coste adicional al hospital.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El suministro incluye la instalación, montaje, configuración, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha, implementación e integración, con los sistemas del hospital existentes, de sistema de dispensación automático de uniformes para el Hospital Don Benito – Villanueva de la Serena.

El adjudicatario será el responsable de la instalación de los equipos, elementos y dispositivos, incluyendo todos los medios necesarios para el transporte y traslado, hasta las ubicaciones indicadas por la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena destinadas a tal fin, incluyéndose estos costes en el presente contrato. Previamente, se tendrá que comunicar con suficiente antelación a la Dirección del Área de Salud para precisar la fecha y hora de estas actuaciones.

El equipamiento, incluida su instalación correspondiente, deberá suministrarse con todos los dispositivos, elementos y/o accesorios, necesarios y de interconexión, para su total y correcto funcionamiento y deberá cumplir con los requerimientos técnicos que, sobre su composición y características, se recogen en el apartado 4.2. del presente PPT.

El adjudicatario estará obligado a proporcionar todos los medios necesarios como cableados, dispositivos *USB* (si el software necesita de “*llave/mochila*” y conectarlo en un servidor virtual), entre otros, para la conexión e integración de la solución propuesta con los programas de gestión de personal existentes en el hospital. Asimismo, el adjudicatario aportará toda las licencias e información necesaria para realizar dicha integración en colaboración y siguiendo las normativa e instrucciones establecidas por el área de Sistemas de la Información del Área de Salud y/o del Servicio Extremeño de Salud.

El adjudicatario será el responsable de la puesta en marcha de sistema de dispensación automático de uniformes. La puesta en marcha se efectuará en la fecha y hora acordada con la Dirección del Área de Salud y será realizada por personal cualificado.

4.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En este apartado se describen las características y especificaciones técnicas mínimas que los elementos a suministrar deben cumplir.

Los licitadores deberán certificar en la oferta el cumplimiento de estas especificaciones mediante la presentación de la documentación técnica, catálogo original y/o fichas técnicas del fabricante originales, donde figuren las características técnicas de la solución del sistema a suministrar. De igual forma, los licitadores deberán presentar el manual de uso de todos los

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





equipos, dispositivos y/o elementos ofertados y los marcados *CE* de los mismos. Aquella oferta presentada que no se ajuste a estos requisitos no será valorada.

Las características mínimas descritas en el presente apartado son obligatorias, quedando excluida cualquier oferta que no cumpla con el 100% de las especificaciones de las mismas.

4.2.1. UNIDAD DISPENSADORA DE UNIFORMES PLEGADOS CON TECNOLOGÍA *RFID UHF*

La unidad dispensadora de uniformes plegados con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características estructurales:

- Las dimensiones por cada unidad no deberán ser superiores a 1.200 x 1.000 x 2.000 (anchura x profundidad x altura, en mm.).
- Deberá ser de estructura metálica, robusta y que no se pueda desplazar con ligeros impactos.
- Deberá contar con ruedas y patas regulables.
- El sistema de dispensación será de tipo tambor rotatorio.
- Tendrá una capacidad de entre 200 a 300 compartimentos distribuido en un máximo de 8 ventanillas de dispensación.
- La puerta frontal deberá permitir ver, al menos, el 10% de la totalidad de compartimentos existentes para el control del estocaje.
- La apertura para la carga o mantenimiento de la unidad deberá ser frontal, permitiendo el acceso total al interior de la misma.

La unidad dispensadora de uniformes plegados con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características electrónicas:

- Deberá tener una pantalla táctil de, como mínimo, 6 pulgadas de manejo intuitivo y sencillo, que permita seleccionar la prenda al usuario y controlar la cantidad de prendas del interior, la carga y descarga al operario.
- Deberá contar con lector de tarjetas *contactless* cerca de la pantalla táctil.
- Deberá contar una antena plegable *RFID* para la lectura de chips, protegida en el interior cuando el operario de lencería no esté cargando prendas de uniforme
- Deberá incorporar una toma *RJ-45* de conexión *Ethernet* con cable *UTP*, para realizar la conexión al servidor del hospital e interactuar con la base de datos.
- El *PLC* deberá disponer de un servidor *OPC* para acceder al sistema para la realización de tareas de diagnóstico y mantenimiento remotas.
- La rotación del tambor deberá ser en ambas direcciones y mediante motor eléctrico de alta precisión capaz de ser calibrado para que los compartimentos y el tambor giratorio ajusten bien con la puerta de dispensación.
- El tambor giratorio deberá de contar con un sistema de seguridad en caso de bloqueo.
- El tambor giratorio no podrá ser rotado mediante el accionamiento de una fuerza física manual.
- El cuadro eléctrico deberá estar protegido en el interior de la unidad y deberá contar con un interruptor de apagado fuera del alcance de usuarios.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



La unidad dispensadora de uniformes plegados con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características funcionales:

- Para la carga de uniformes, la unidad deberá leer los chips *RFID* insertos en las prendas e indicar al operario en qué casillero cargarlo. No se aceptarán sistemas que no asignen prendas con *RFID* en tiempo real al dispensador y base de datos.
- El sistema deberá admitir cargar y dispensar conjuntos de prendas con *RFID UHF* y el dispensador deberá de saber en qué posición tiene cargado y registrados los conjuntos de prendas.
- El sistema deberá de poder avisar al operario de lencería de las cargas máximas de un artículo cargado dentro del sistema durante el proceso de carga.
- Únicamente se podrán cargar prendas con chip *RFID UHF* incorporados, no permitiendo el sistema la carga de prendas sin chip *RFID UHF*.
- En cada compartimento se podrá ubicar una prenda o un conjunto de ellas.
- La dispensación de prendas deberá ser individual, prenda por prenda, o conjunta, conjunto a conjunto.
- El usuario solo podrá dispensar prendas por mediación de la pantalla táctil, identificándose con código de usuario y/o por mediación de lector de tarjetas *contactless*.
- El usuario cuando dispense su prenda no podrá tener acceso a las restantes del sistema.
- La dispensación de prendas deberá efectuarse por un sistema de créditos y deberá tener la posibilidad de establecer una cantidad de créditos por artículo personal para cada usuario y la cantidad de consumo por periodo.

4.2.2. UNIDAD RECEPTORA DE UNIFORMES CON TECNOLOGÍA *RFID*, TIPO ARMARIO

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características estructurales:

- Las dimensiones por cada unidad no deberán ser superiores a 1.050 x 1.150 x 2.000 (anchura x profundidad x altura, en mm.).
- Deberá ser de estructura metálica, robusta y que no se pueda desplazar con ligeros impactos.
- Deberá contar con ruedas y patas regulables.
- El sistema de retorno será de tipo turbina de aire.
- El sistema deberá poder incorporar en su interior un carro de lavandería de tamaño normalizado.
- La puerta de entrega de prendas sucias deberá ser frontal.
- La apertura para la carga o mantenimiento de la unidad deberá ser lateral.

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características electrónicas:

- Deberá tener una pantalla táctil de, como mínimo, 6 pulgadas.
- Deberá contar una antena *RFID* en el interior de la unidad para la lectura de chips.
- La antena *RFID* deberá estar contenida dentro de un blindaje para evitar lecturas externas a la unidad.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





- Deberá incorporar una toma *RJ-45* de conexión *Ethernet* con cable *UTP*, para realizar la conexión al servidor del hospital e interactuar con la base de datos.
- El *PLC* deberá disponer de un servidor *OPC* para acceder al sistema para la realización de tareas de diagnóstico y mantenimiento remotas.
- El cuadro eléctrico deberá estar protegido en el interior de la unidad y deberá contar con un interruptor de apagado fuera del alcance de usuarios.

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características funcionales:

- El sistema no deberá de solicitar nunca la identificación de un usuario durante las entregas de ropa sucia, ni por lector de tarjetas ni por pantalla táctil.
- El sistema no podrá absorber prendas si hay una puerta abierta, ya sea lateral o de entrega.
- El sistema deberá leer y absorber varias prendas juntas a la vez durante una entrega.
- El sistema no deberá permitir que los usuarios accedan a las prendas ya retornadas dentro del contenedor.
- El sistema deberá admitir también prendas sin chip *RFID* sin devolver créditos a los usuarios y sin identificación previa de usuarios.
- La pantalla táctil deberá informar al usuario de las prendas entregadas.
- En caso de pérdida de comunicaciones con la base de datos, el sistema debe ser capaz de aceptar prendas sucias para posteriormente enviar esos datos para normalizar la situación.

4.2.3. UNIDAD RECEPTORA DE UNIFORMES CON TECNOLOGÍA *RFID*, TIPO FRONTAL

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características estructurales:

- Las dimensiones por cada unidad no deberán ser superiores a 1.050 x 2.000 (anchura x altura, en mm.).
- Deberá ser de estructura metálica, robusta y que no se pueda desplazar con ligeros impactos.
- El sistema de retorno será de tipo turbina de aire.
- El sistema no será de tipo armario sino de tipo frontal, es decir, la parte frontal irá encastrada en una fachada de pladur quedando, en la parte trasera al pladur, una superficie mínima para colocar, al menos, dos carros de lavandería de tamaño normalizado.
- La superficie mínima trasera será de, al menos, 1.200 x 3.000 (profundo x anchura, en mm.).
- La puerta de entrega de prendas sucias deberá ser frontal.
- La apertura para la carga o mantenimiento de la unidad deberá ser lateral.

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características electrónicas:

- Deberá tener una pantalla táctil de, como mínimo, 6 pulgadas.
- Deberá contar una antena *RFID* en el interior de la unidad para la lectura de chips.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



- La antena *RFID* deberá estar contenida dentro de un blindaje para evitar lecturas externas a la unidad.
- Deberá incorporar una toma *RJ-45* de conexión *Ethernet* con cable *UTP*, para realizar la conexión al servidor del hospital e interactuar con la base de datos.
- El *PLC* deberá disponer de un servidor *OPC* para acceder al sistema para la realización de tareas de diagnóstico y mantenimiento remotas.
- El cuadro eléctrico deberá estar protegido en el interior de la unidad y deberá contar con un interruptor de apagado fuera del alcance de usuarios.

La unidad receptora de uniformes con tecnología *RFID UHF* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características funcionales:

- El sistema no deberá de solicitar nunca la identificación de un usuario durante las entregas de ropa sucia, ni por lector de tarjetas ni por pantalla táctil.
- El sistema deberá leer y absorber varias prendas juntas a la vez durante una entrega.
- El sistema no deberá permitir que los usuarios accedan a las prendas ya retornadas dentro del contenedor.
- El sistema deberá admitir también prendas sin chip *RFID* sin devolver créditos a los usuarios y sin identificación previa de usuarios.
- La pantalla táctil deberá informar al usuario de las prendas entregadas.
- En caso de pérdida de comunicaciones con la base de datos, el sistema debe ser capaz de aceptar prendas sucias para posteriormente enviar esos datos para normalizar la situación.

4.2.4. PISTOLA CON TECNOLOGÍA *RFID UHF* CON DISPOSITIVO MÓVIL

La pistola con tecnología *RFID UHF* con dispositivo móvil ha de presentar, como mínimo, las siguientes características funcionales:

- Deberá hacer lecturas masivas de prendas de uniformes.
- Deberá conectar mediante *bluetooth* con un dispositivo móvil.
- En el dispositivo móvil debe ir la *APP* del fabricante para poder hacer lecturas masivas de prendas.
- Todas las lecturas deberán ser mostradas en los informes de movimientos de prendas.
- La conexión del envío de datos del móvil al servidor deberá ser mediante *WIFI* o *4/5G*.
- La *APP* deberá de, al menos, poder hacer las siguientes tareas y mandarlo a la base de datos en tiempo real:
 - o Lecturas de prendas de sucio.
 - o Alta de prendas de uniformes.
 - o Lecturas de estocajes.
 - o Asignación de prendas a almacenes o plantas hospitalarias.

4.2.5. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES CON ANTENA DE MESA *RFID*

El sistema informático de gestión de las unidades con antena de mesa *RFID* ha de presentar, como mínimo, las siguientes características funcionales:

- Los *PC* de gestión deberán ser versión *Windows 11* o superior.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





- Las dimensiones de las antenas de mesa *RFID* no deberán ser superiores a 400 x 400 (ancho x largo, en mm.).
- Cada PC deberá disponer del software de dispensación manual, para poder dispensar prendas a usuarios de forma masiva.
- Cada PC deberá ir dotado con dos lectores de tarjeta *contactless*, compatibles con las tarjetas de identificación del hospital.
- El software de gestión y de dispensación manual deberá identificar a los usuarios a través de sus tarjetas identificativas.
- La base de datos deberá ser instalada en un servidor virtual en el propio hospital, estableciéndose una única base de datos instalada en la que se pueda ver y explorar la totalidad de datos de todo el equipamiento a suministrar.
- Las altas y bajas de los usuarios sanitarios del hospital deberán ser automatizadas e integradas en el programa de gestión de personal existente en el hospital.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en marcha será de doce (12) semanas contadas a partir de la fecha de formalización del contrato.

4.4. PLAN DE FORMACIÓN

Los licitadores deberán presentar un plan de formación y de apoyo a los profesionales y usuarios del hospital para el manejo de los equipos, dispositivos y elementos, incluyendo un programa específico para su limpieza y desinfección, detallando acciones y medios empleados.

Se encuentran incluidas la impartición de formaciones correspondiente a posibles actualizaciones de software a los profesionales y usuarios indicados por la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena durante el periodo de garantía.

4.5. GARANTÍA

Los equipos, dispositivos, elementos y componentes suministrados tendrán una garantía mínima de doce (12) meses por parte del adjudicatario contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro emitida por la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena.

Desde la fecha de firma del acta de recepción del suministro, previa conformidad por parte de Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena, se contabilizará el periodo de garantía establecido. Durante este periodo es obligación del adjudicatario, la reparación o modificación de cualquier defecto o anomalía advertido y programado para que no afecte al uso y explotación del sistema de dispensación de uniformes suministrado e instalado.

El adjudicatario garantizará la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento correctivo y preventivo necesarios, al menos, durante 5 años después de la instalación del equipo, mediante la aportación de una declaración responsable.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





4.6. ASISTENCIA TÉCNICA

Se encuentra incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y garantía total, incluyendo mano de obra, materiales, repuestos, dietas y desplazamientos, de todos los equipos, dispositivos, elementos y componentes que sean necesarios sustituir debido a cualquier avería ocasionada por el funcionamiento normal durante el período de garantía, sin que suponga ningún coste adicional para el hospital.

También serán por cuenta del adjudicatario todos los medios que se necesiten para desarrollar sus trabajos cumpliendo con la reglamentación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Las reparaciones o paradas para realizar trabajos de mantenimiento que fueran necesario realizar se harán en el horario que marque la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena (mañana, tarde, noche y/o festivo) en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del centro sanitario con el objetivo de que la actividad asistencial del mismo no se vea afectada.

4.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Con el objeto de mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre instalaciones y equipos, el adjudicatario deberá entregar a la Dirección del Área de Salud una propuesta de mantenimiento donde, al menos, se indique el número de intervenciones propuestas y cuantificación de horas para cada equipo y desglose de acciones, ajustes y reposición de materiales programados, en un plazo máximo de un mes desde la fecha del acta de recepción.

El adjudicatario realizará el estudio del seguimiento de las actuaciones conductivas y preventivas que realice, mediante el análisis de sus causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes con el objetivo de disminuir y evitar las averías, anomalías, fallos o defectos de uso que se producen y mejorar el uso y rendimiento de los equipos; con especial referencia al estado de los equipos y la idoneidad de su vida útil y sustitución.

Asimismo, la cobertura de mantenimiento preventivo incluirá el mantenimiento del *software* y del *hardware* de cada equipo y/o dispositivo suministrado.

4.6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de equipos, dispositivos y/o elementos objeto del contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles, disponiendo de los medios necesarios para cubrir los avisos de lunes a viernes en horario laboral.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





El adjudicatario deberá proporcionar un servicio integral de mantenimiento correctivo, incluyendo un servicio inmediato de apoyo y asistencia técnica en los trabajos que surjan de emergencia, urgencia y/o rutina del servicio.

Las anomalías de funcionamiento que generen una intervención de mantenimiento correctivo podrán ser conocidas por el adjudicatario por las siguientes vías:

- Mediante la solicitud de intervención generada de forma directa por la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena.
- Como resultado de las intervenciones realizadas como mantenimiento preventivo realizado por el adjudicatario.
- En caso excepcional, y si se trata de una avería urgente, podrá cursarse petición verbal que deberá ser formalizada posteriormente.

Aquellas intervenciones que supongan parada serán previamente autorizadas por la Dirección del Área de Salud y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan.

Se establecen unos tiempos máximos:

- Tiempo máximo de respuesta: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso o incidencia y la revisión presencial del equipo por los profesionales para valorar su situación.
- Tiempo máximo de reparación: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la reparación total de la avería.

El tiempo máximo de respuesta presencial no podrá exceder de 8 horas (de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00 horas) en caso de que la avería haya provocado la parada del equipo y de 24 horas en caso de que la avería no suponga dejarla fuera de servicio. El tiempo máximo de reparación siempre será de 48 horas si no se necesitasen piezas de repuesto específicas, aumentándose en tal caso a 72 horas.

Después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberán verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales mediante la realización de las correspondientes pruebas funcionales, en orden a garantizar la seguridad de los mismos tras la intervención.

Asimismo, la cobertura de mantenimiento correctivo incluirá soporte técnico telefónico con atención las 24 horas del día en caso de existir alguna incidencia.

5. OTROS REQUISITOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

En el suministro, instalación y puesta en marcha, si es necesario, se contemplarán los trabajos auxiliares no descritos anteriormente. La prestación de los trabajos se llevará a cabo de lunes a viernes en jornada laboral y los sábados y domingos, si es preciso, todo el día, siempre con la aprobación de la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena.

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	





La empresa adjudicataria será la encargada de la instalación y puesta en marcha del equipamiento, así como de la retirada y segregación de todos los residuos generados durante su instalación y puesta en funcionamiento como embalajes, plásticos, etc.

La empresa adjudicataria deberá entregar a los servicios sanitarios implicados y a la Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena toda la documentación técnica requerida como manuales, de usuario y de servicio, fichas técnicas del fabricante, certificados CE, en formato digital, íntegramente en castellano, correspondiente a la descripción y operatividad del cualquier dispositivo y/o elemento que componga la solución técnica descrita como sistema de dispensación de uniformes.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario realizará todos los trabajos encomendados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos, así como del cumplimiento en plazo y forma de las tareas encomendadas. El adjudicatario aportará los recursos adecuados para afrontar los trabajos contratados, sin perjuicio de aquellos que le sean aportados por la Administración contratante.

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas que le sean de aplicación en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente al mismo como a sus posibles subcontratistas.

El personal del adjudicatario deberá cumplir las normas laborales y todas las normas de prevención de riesgos laborales, incluyendo, en caso de ser necesario, la elaboración de los documentos necesarios preceptivos y la coordinación de actividades empresariales con el servicio de prevención de riesgos laborales del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena, así como comprometiéndose a entregar al Área de Salud la documentación que le sea exigida para acreditar dicho cumplimiento.

La Dirección del Área de Salud Don Benito – Villanueva de la Serena, ejercerá el control y supervisión que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones, así como por la correcta prestación del suministro.

En Don Benito, a fecha de la firma

FIRMADO POR	JESUS CARLOS TRUJILLO CATEDRA - Subdirector/a de Régimen Económico	05/11/2024 13:13:27	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	FDSESHWMKMJ256XPTGWNF437FGNNG7	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

